

DECRETO 425/2016

Resultando que existe un grupo de niños en el Municipio, con edades comprendidas entre los 3 y 6 años y otro grupo con edades de entre 6 y entre 14 años, los cuales durante el año escolar anterior comenzaron con clases extraescolares de música y canto, mostrando su interés en continuar con las mismas durante el presente.

Resultando que es necesario efectuar la contratación de dos monitores de canto, a través de una empresa de servicios dada la imposibilidad de éste Ayuntamiento de organizar, ejecutar y contratar directamente a los mismos.

Resultando que solicitadas tres ofertas para realizar dicha a contratación a diferentes empresas, el presupuesto económicamente más ventajoso para la prestación del servicio, resulta ser el Ekalis SL, el cual asciende para dos monitores y cinco horas semanales desde octubre 2016 a mayo 2017, a la cantidad de 4.915,08 € más 344,06 € de IGIC.

Visto que con fecha de veintiocho de septiembre del actual, se emitió certificado de Intervención, que acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe jurídico emitido y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de contratación de monitorización de coro musical 2016-2017 (octubre a junio) mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa de servicios Ekalis SL con CIF: B38590196, representada por Dº. Nelson Pérez Corujo, con DNI nº.: 42.193.730-T y con domicilio a efecto de notificaciones en c/ La Molina, n.º 9-bajo, en Villa de Mazo, por un importe total de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (5.259,14 €), igic incluido. El servicio consistirá en la contratación de dos monitores de coro infantil, durante cinco horas semanales, según proyecto obrante en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio denominado “Coro Musical 2016-2017” con cargo a la aplicación presupuestaria 334.227.06 del presupuesto 2016.

TERCERO. Una vez realizada la prestación mensualmente , incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Dº. Luis Román Torres Morera, en Fuencaliente de La Palma, el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Luis Román Torres Morera.
(Firma electrónica)

Doy fe,
El Secretario,
Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.
(Firma electrónica)